



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
SECRETARIA GENERAL  
NIT. 00800165799-6**

---

**AVISO A LA COMUNIDAD EN MEDIO DE  
CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL**

Para los efectos de lo consagrado en el artículo 171 Numeral 5 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de conformidad con lo ordenado por el Magistrado Ponente Dr. LUIS CARLOS MARTELO MALDONADO en auto adiado catorce (14) de junio de dos mil trece (2013), el suscrito SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO, informa a la comunidad en General a los diecisiete (17) del mes de junio de dos mil trece (2013), lo siguiente:

Que dentro del medio de control de nulidad electoral se admitió la demanda con radicación No. 2013-00430-LM, accionante: Piedad de Jesús Manotas Berdugo, demandado: Decreto No. 00305 de abril 10 de 2013, proferido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, por medio del cual se designó como Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental de Sabanalarga a la Dra. Sixta Tulia Lozano Medina; a fin de que la comunidad tenga conocimiento de la existencia del presente proceso.

Lo anterior, a efectos de darle cumplimiento a lo ordenado en el literal e) del numeral 1º del auto admisorio de la demanda de fecha catorce (14) de junio de dos mil trece (2013)



**GIOVANNI RADA HERRERA**  
Secretario General